FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
ABOGADO
ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Faiber Eduardo Vasquez Velasquez
NIT 1.117.527.284-3
CR 11 33 B 36 BRR LA VICTORIA
Tel: (608) 3185161284
Florencia - Colombia
faedvava@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 39

Señores	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA		
NIT	800.095.770-2	**Teléfono**	(608) 4300170 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 5 CALLE 4 ESQUINA	**Ciudad**	La Montañita - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	31/07/2025, 10:06
Expedición	31/07/2025, 12:05
Vencimiento	31/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO 1 DE 5, AL CONTRATO 114-CDPP-2025. OBJETO, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÌA ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	1.00	4,500,000.00

Total items: 1

Total Bruto	4,500,000.00
Total a Pagar	**4,500,000.00**

Valor en Letras:
Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 4,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764090248713 aprobado en 20250310 prefijo FE desde el número 29 al 500 Vigencia: 6 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa

CUFE: 518f42fb34e2e26372878ca4d111d7b880720e53e4c09eed850060e669e837286821f6b5d7943989417f141e3213833b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Faiber Eduardo Vasquez Velásquez
Abogado
Especialista en Contratación Estatal
T.P 321.743 Del C.S.J

Florencia, 03 de agosto de 2025

Señor:
MARIO ALBERTO PAJOY TORRES
Secretario General y de Gobierno
Supervisor
E.S.D.

Asunto: Informe No. 01 de Actividades Contractuales.

Cordial saludo;

De manera atenta presento a usted las actividades ejecutadas dentro del primer producto, adelantado durante Periodo de Julio de 2025, para efectos de reconocimiento del primer pago, del contrato de prestación de servicios profesionales No 114-CDPP-2025 de enero de 2025.

Cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORÍA ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual antes mencionado, se deberá cumplir con unas actividades específicas, correspondiendo estas al cumplimiento de manera precisa al objeto contractual, es decir, al alcance del contrato, que son las siguientes:

1. Asesorar jurídicamente al despacho del alcalde, así como cada una de las secretarias del municipio de Montañita – Caquetá, con observancia y cumplimiento de la constitución y la ley en materia administrativa de acuerdo con los requerimientos que se le hagan.
2. Resolver, según su criterio profesional, las consultas jurídicas-administrativas que le sean formuladas por la Administración Municipal.
3. Asesorar y apoyar en la proyección de las contestaciones y trámite de las acciones de Tutela, derechos de petición o similares que interpongan a la administración municipal o donde esta sea una de las partes.
4. Asesorar en los distintos comités que tenga activos o haga parte la administración Municipal.
5. Asesorar y apoyar en el análisis de las quejas, con destino las Oficinas de Control Disciplinario Interno de otras entidades del Estado y a la Procuraduría General de la Nación, cuando concurra cualquier factor que determine su no competencia.
6. Asesorar y apoyar en la remisión de la información oportuna a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos.

Calle 12 # 13-35 oficina 202 B/ centro de Florencia Caquetá-teléfono 318 516 1284
correo electrónico: faedvava@hotmail.com

2. Resolver, según su criterio profesional, las consultas jurídicas-administrativas que le sean formuladas por la Administración Municipal.
Actividad realizada: se estuvo presto a la realización de la actividad, pero la misma no se solicito.

3. Asesorar y apoyar en la proyección de las contestaciones y trámite de las acciones de Tutela, derechos de petición o similares que interpongan a la administración municipal o donde esta sea una de las partes.
Actividades realizadas: Como asesor administrativo del municipio se apoyó a la oficina de planeación Municipal emitiendo respuesta definitiva del caso de la **señora Amanda Arias Pérez**, indicando la solución jurídica que se tenía que realizar y elaborando los documentos correspondientes para el desarrollo de la misma.

Proceso Amanda Perez.

F **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ** <faroasesores.empresa@gmail.com>
para PLANEACION

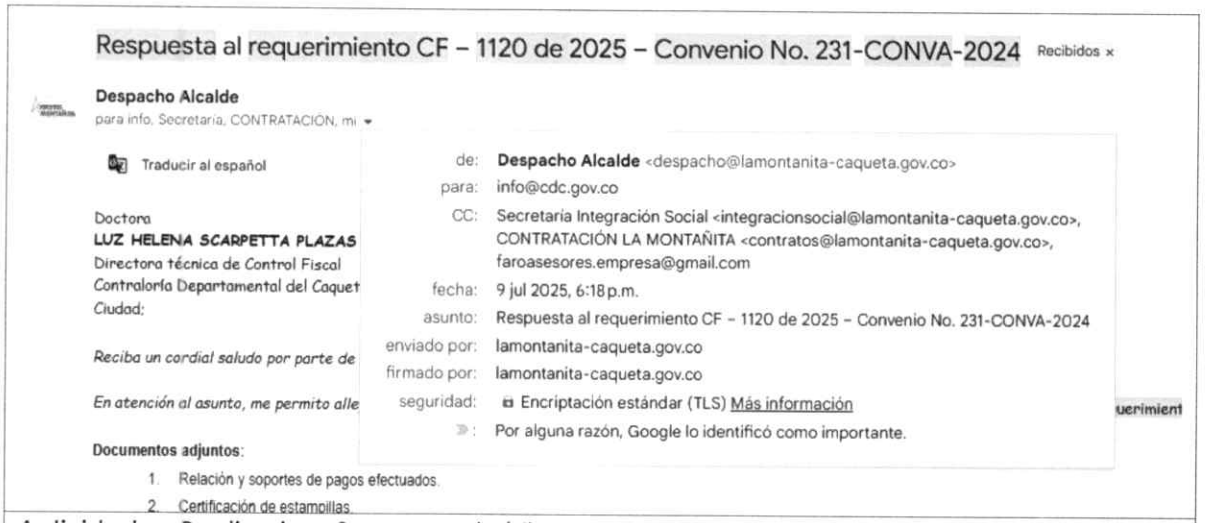
Respetada Secret
Me permito inform
medio de la cual s
Dicho acto admini
predio adjudicado

de: **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ** <faroasesores.empresa@gmail.com>
para: "Sec. PLANEACION Mta-Cqta" <planeacion@lamontanita-caqueta.gov.co>
fecha: 24 jul 2025, 6:25 p.m.
asunto: Proceso Amanda Perez.
enviado por: gmail.com

/ 143
ien fi
a de
a la \

En atención a lo anterior, y una vez adoptada la decisión por parte del señor alcalde, remito a su dependencia **copia autenticada** de la r

Actividades realizadas: Se apoyo jurídicamente en la estructuración de la respuesta al requerimiento CF – 1120 de 2025 – Convenio No. 231-CONVA-2024, solicitada por la Contraloría Departamental del Caquetá.



Respuesta al requerimiento CF – 1120 de 2025 – Convenio No. 231-CONVA-2024 Recibidos ×

Despacho Alcalde
para info, Secretaria, CONTRATACION, mi

Traducir al español

Doctora
LUZ HELENA SCARPETTA PLAZAS
Directora técnica de Control Fiscal
Contraloría Departamental del Caquet
Ciudad:

Reciba un cordial saludo por parte de

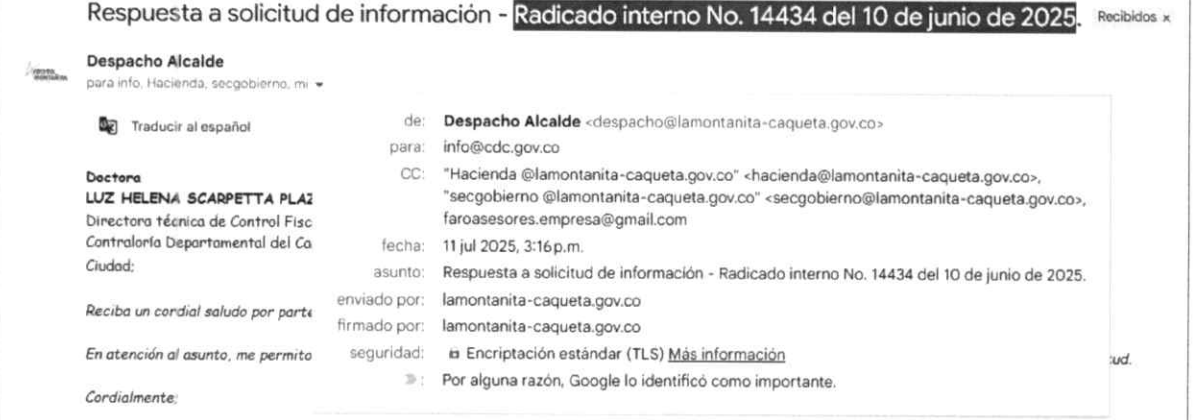
En atención al asunto, me permito alle

Documentos adjuntos:

1. Relación y soportes de pagos efectuados.
2. Certificación de estampillas

de: **Despacho Alcalde** <despacho@lamontanita-caqueta.gov.co>
para: info@cdc.gov.co
CC: Secretaria Integración Social <integracionsocial@lamontanita-caqueta.gov.co>, CONTRATACIÓN LA MONTAÑITA <contratos@lamontanita-caqueta.gov.co>, faroasesores.empresa@gmail.com
fecha: 9 jul 2025, 6:18 p.m.
asunto: Respuesta al requerimiento CF – 1120 de 2025 – Convenio No. 231-CONVA-2024
enviado por: lamontanita-caqueta.gov.co
firmado por: lamontanita-caqueta.gov.co
seguridad: Encriptación estándar (TLS) Más información
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

Actividades Realizadas: Se apoyo jurídicamente en la estructuración de la respuesta al Radicado interno No. 14434 del 10 de junio de 2025, solicitada por la Contraloría Departamental del Caquetá.



Respuesta a solicitud de información - Radicado interno No. 14434 del 10 de junio de 2025. Recibidos ×

Despacho Alcalde
para info, Hacienda, secgobierno, mi

Traducir al español

Doctora
LUZ HELENA SCARPETTA PLAZ
Directora técnica de Control Fisc
Contraloría Departamental del Ca
Ciudad:

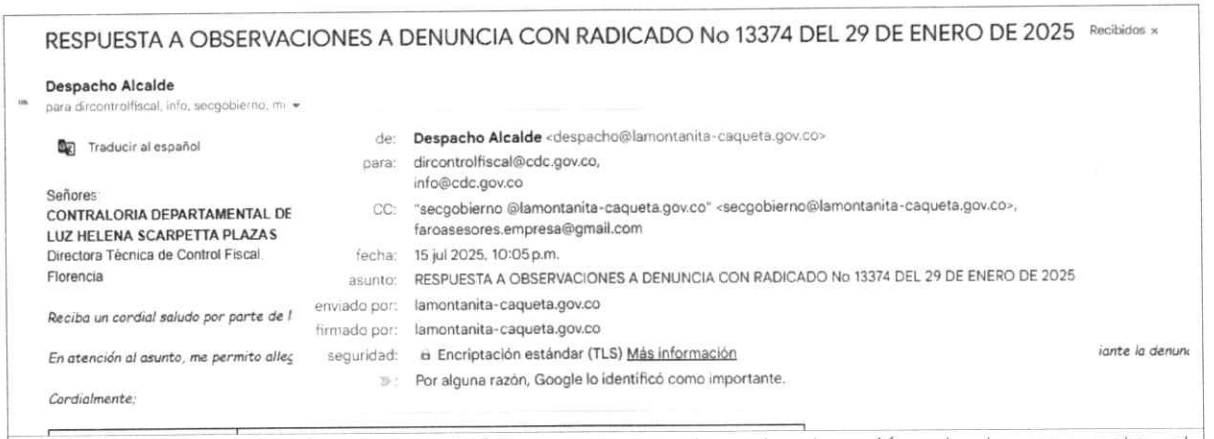
Reciba un cordial saludo por parte

En atención al asunto, me permito

Cordialmente:

de: **Despacho Alcalde** <despacho@lamontanita-caqueta.gov.co>
para: info@cdc.gov.co
CC: "Hacienda @lamontanita-caqueta.gov.co" <hacienda@lamontanita-caqueta.gov.co>, "secgobierno @lamontanita-caqueta.gov.co" <secgobierno@lamontanita-caqueta.gov.co>, faroasesores.empresa@gmail.com
fecha: 11 jul 2025, 3:16 p.m.
asunto: Respuesta a solicitud de información - Radicado interno No. 14434 del 10 de junio de 2025.
enviado por: lamontanita-caqueta.gov.co
firmado por: lamontanita-caqueta.gov.co
seguridad: Encriptación estándar (TLS) Más información
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

Actividad realizada: Se apoyo jurídicamente en la estructuración de la respuesta al Radicado interno No. 13374 del 29 de enero de 2025, solicitada por la Contraloría Departamental del Caquetá



RESPUESTA A OBSERVACIONES A DENUNCIA CON RADICADO No 13374 DEL 29 DE ENERO DE 2025 Recibidos ×

Despacho Alcalde
para dircontrolfiscal, info, secgobierno, mi

Traducir al español

de: **Despacho Alcalde** <despacho@lamontanita-caqueta.gov.co>
para: dircontrolfiscal@cdc.gov.co, info@cdc.gov.co
CC: "secgobierno @lamontanita-caqueta.gov.co" <secgobierno@lamontanita-caqueta.gov.co>, faroasesores.empresa@gmail.com
fecha: 15 jul 2025, 10:05 p.m.
asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES A DENUNCIA CON RADICADO No 13374 DEL 29 DE ENERO DE 2025
enviado por: lamontanita-caqueta.gov.co
firmado por: lamontanita-caqueta.gov.co
seguridad: Encriptación estándar (TLS) Más información
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE
LUZ HELENA SCARPETTA PLAZAS
Directora Técnica de Control Fiscal
Florencia

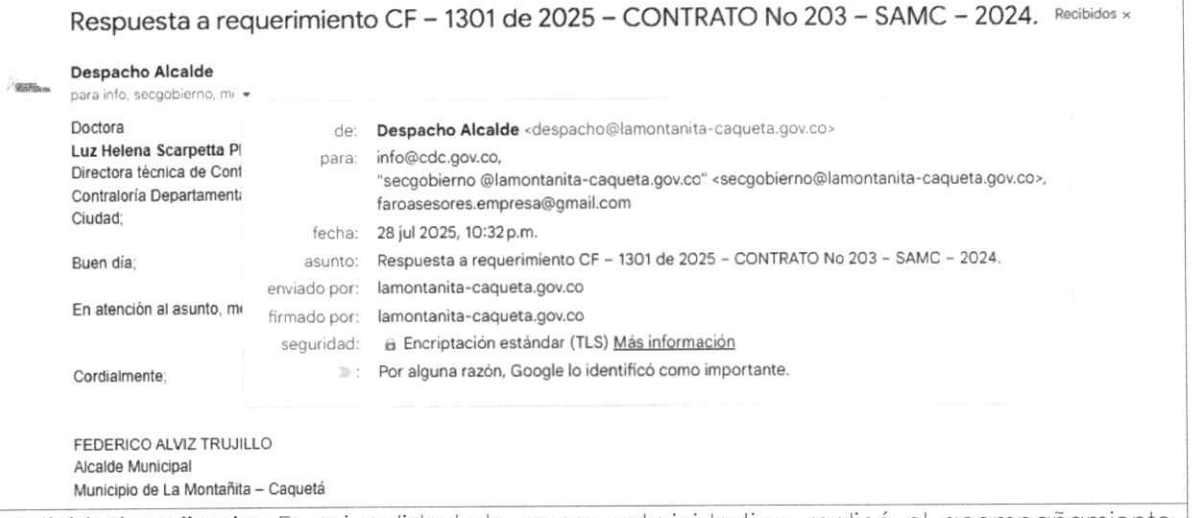
Reciba un cordial saludo por parte de l

En atención al asunto, me permito alleg

iante la denun

Cordialmente;

Actividad realizada: Se apoyo jurídicamente en la estructuración de la respuesta al Radicado interno No. CF – 1301 de 2025 – CONTRATO No 203 – SAMC – 2024., solicitada por la Contraloría Departamental del Caquetá.



Respuesta a requerimiento CF – 1301 de 2025 – CONTRATO No 203 – SAMC – 2024. Recibidos ×

Despacho Alcalde
para info, secgobierno, mi

de: **Despacho Alcalde** <despacho@lamontanita-caqueta.gov.co>
para: info@cdc.gov.co, "secgobierno @lamontanita-caqueta.gov.co" <secgobierno@lamontanita-caqueta.gov.co>, faroasesores.empresa@gmail.com
fecha: 28 jul 2025, 10:32 p.m.
asunto: Respuesta a requerimiento CF – 1301 de 2025 – CONTRATO No 203 – SAMC – 2024.
enviado por: lamontanita-caqueta.gov.co
firmado por: lamontanita-caqueta.gov.co
seguridad: Encriptación estándar (TLS) Más información
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

Doctora
Luz Helena Scarpetta Pl
Directora técnica de Cont
Contraloría Departamenti
Ciudad;

Buen día;

En atención al asunto, m

Cordialmente;

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal
Municipio de La Montañita – Caquetá

Actividad realizada: En mi calidad de asesor administrativo, realicé el acompañamiento jurídico-técnico en la elaboración y estructuración de la respuesta emitida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC's del Municipio de La Montañita – Caquetá, en atención al derecho de petición presentado por la señora Lucila Padilla Ospina.

Mi labor incluyó:

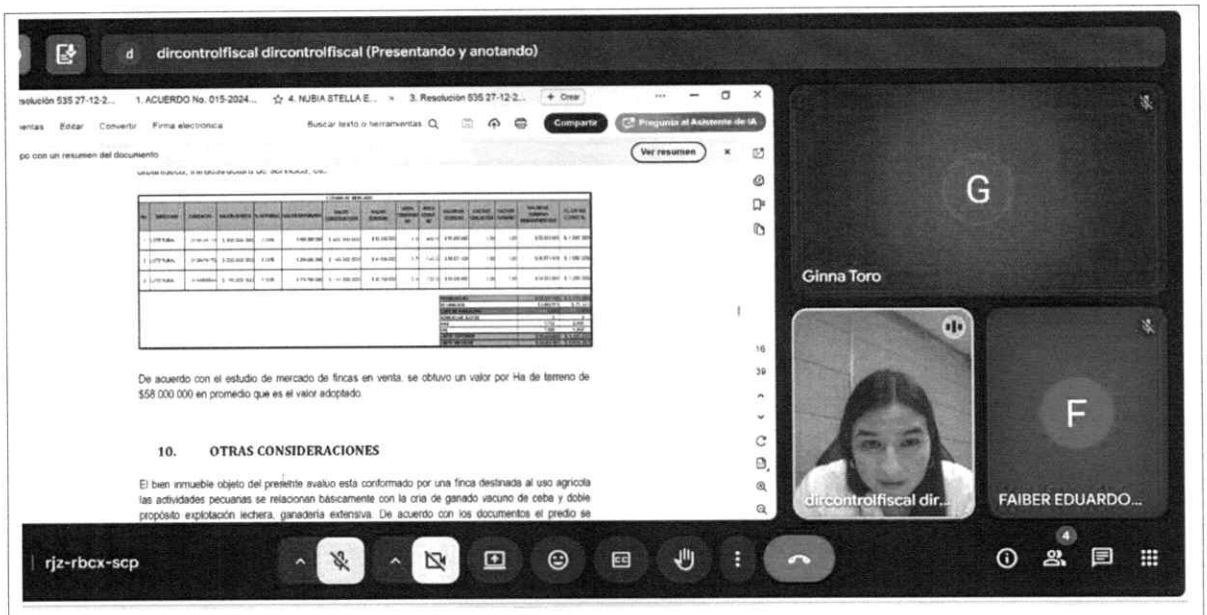
1. **Análisis normativo y documental**:
 - Revisé el marco normativo aplicable al caso, en especial la Ley 1755 de 2015 sobre derecho de petición, así como la normatividad relativa a la adjudicación de subsidios de vivienda en especie (Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015).
 - Verifiqué la vigencia y contenido de los actos administrativos mencionados

(Resoluciones 0705, 0714, 0778, 139 de 2023 y 706 de 2023).
- Corroboré la legalidad del procedimiento de selección y reemplazo de beneficiarios dentro del proyecto de vivienda "Las Palmas".

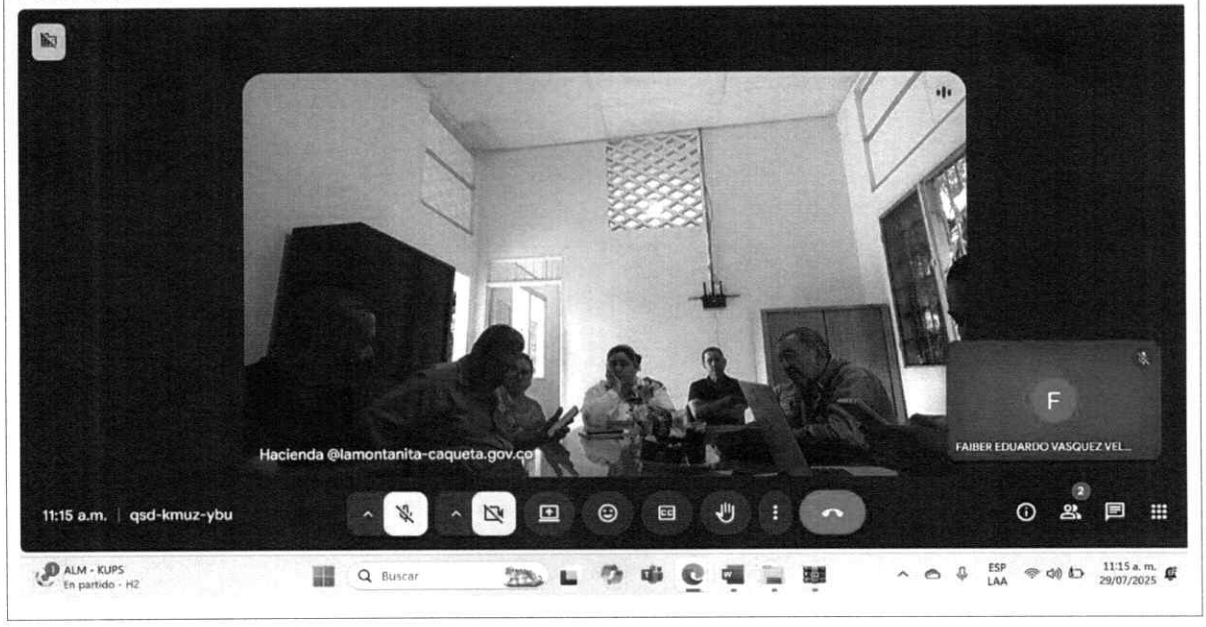
2. **Verificación de hechos y situación actual del predio**:
 - Constaté que la Resolución No. 139 del 1 de marzo de 2023 no ha sido modificada ni revocada y que la señora Lucila Padilla Ospina es beneficiaria vigente del predio objeto de disputa.
 - Documenté el error operativo en la ejecución del proyecto de vivienda por parte del contratista, y el cruce de asignación entre la beneficiaria Lucila Padilla y la señora Jeiny Tatiana González Parra.
3. **Redacción técnica y jurídica de la respuesta**:
 - Asesoré en la redacción clara, respetuosa y con sustento normativo de cada uno de los puntos requeridos por la peticionaria, en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y derecho a la información.
 - Se estructuró una respuesta que da cuenta del estado jurídico del acto administrativo, la situación material del predio, las acciones correctivas adelantadas, y la protección de los derechos adquiridos.
4. **Definición de acciones administrativas correctivas**:
 - Sugerí el camino administrativo idóneo para subsanar el error identificado, consistente en reasignar un lote de similares condiciones, respetando la vigencia del acto administrativo y la calidad de beneficiaria de la peticionaria.
5. **Garantía de derechos y continuidad de la política pública**:
 - Mi asesoría buscó garantizar la aplicación efectiva del principio de legalidad, la continuidad de la política pública de vivienda, el respeto por los derechos adquiridos y la equidad en la solución del conflicto planteado.

4. Asesorar en los distintos comités que tenga activos o haga parte la administración Municipal.

Actividades realizadas: Se realizo acompañamiento en la diligencia solicitada por la Contraloría Departamental del Caquetá, en la cual se resolvieron dudas respecto del tramite de Dación en pago que adelanta el municipio, a la cual asistieron el secretario de Gobierno Municipal, la secretaria de Hacienda municipal y el Alcalde.



Actividades realizadas: Se realizo acompañamiento en la reunión realizada con los rectores de las residencias escolares en pro a la guía de la inversión de recursos de calidad educativa que posee el municipio el cual se debe invertir en las instituciones.



5. Asesorar y apoyar en el análisis de las quejas, con destino las Oficinas de Control Disciplinario Interno de otras entidades del Estado y a la Procuraduría General de la

Nación, cuando concurra cualquier factor que determine su no competencia.
Actividades realizadas: se estuvo presto a la realización de la actividad, pero la misma no se solicito.

6. Asesorar y apoyar en la remisión de la información oportuna a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos.
Actividades realizadas: se estuvo presto a la realización de la actividad, pero la misma no se solicito.

7. Asesorar y apoyar en la remisión de la información sobre los procesos disciplinarios, sanciones y/o absoluciones que se apliquen a los servidores públicos de la administración municipal a las autoridades administrativas pertinentes para la aplicación de las determinaciones correspondientes.
Actividades realizadas: se estuvo presto a la realización de la actividad, pero la misma no se solicito.

8. Apoyar y asesorar en el trámite de instrucción de los procesos disciplinarios que adelanta la entidad, que se lleven a cabo contra servidores y exservidores públicos de la alcaldía, en segunda instancia.
Actividades realizadas: se estuvo presto a la realización de la actividad, pero la misma no se solicito.

9. Apoyar en el seguimiento de la gestión documental, revisión y asesoría de actos administrativos, y demás documentos equivalentes a procesos y procedimientos del despacho alcalde y demás secretarias de la entidad estatal, realizando una hoja de control de los Actos Administrativos y proyectos de acuerdo; con el fin de facilitar la consulta y búsqueda de la información creando un formato de expediente digital.
Actividades realizadas: se estuvo presto a la realización de la actividad, pero la misma no se solicito.

10. Revisar todos los actos administrativos, suscritos por el Despacho del alcalde Municipal en cumplimiento y adopción de la constitución y la ley en materia administrativa
Actividad realizada: Se realizo la revisión jurídico administrativa del acto administrativo POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA DE FERIAS "EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2025" DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ" en la cual se realizaron ajustes normativos y formales que ayudaron a dar sustento legal al mismo.
Actividad realizada: se estuvo presto a la realización de la actividad, pero la misma no se

solicito.

11. Revisar y emitir conceptos sobre actuaciones y trámites administrativos cuando se le requiera para resolver asuntos propios del área administrativa del municipio, dando respuesta oportuna.

Actividades realizadas: Se apoyo a la asesoría administrativa a la secretaria de Planeación Municipal en la revisión de la Legalidad del Decreto Municipal que incorpora recursos del Sistema General de Regalías – SGR, asignados mediante la Resolución 1442 de 2025.


FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ <faroasesores.empresa@gmail.com>
para PLANEACION, secgobierno

Asunto: Legalidad del Decreto

de: FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ <faroasesores.empresa@gmail.com>
para: "Sec. PLANEACION Mta-Cqta" <planeacion@lamontanita-caqueta.gov.co>
CC: "secgobierno @lamontanita-caqueta.gov.co" <secgobierno@lamontanita-caqueta.gov.co>
fecha: 16 jul 2025, 6:24 p.m.
asunto: Re: URG - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: VISTO BUENO INCORPORACIÓN RECURSOS
enviado por: gmail.com

Cordial saludo,

Respecto del borrador de acto

CONCEPTO JURÍDI

1. Fundamento Constitucional y Legal

El artículo 315 de la Constitución Política confiere al alcalde la competencia de:

Actividad Realizadas: Se apoyo a la asesoría administrativa a la secretaria de Gobierno Municipal en la revisión de la Legalidad del DECRETO No. 061 del (16 de Julio de 2025), "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 050 del 11 de abril del 2023, el cual creó la Mesa de Reincorporación del Municipio de La Montañita - Caquetá", para su revisión y visto bueno.


FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ <faroasesores.empresa@gmail.com>
para secgobierno

de: FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ <faroasesores.empresa@gmail.com>
para: "secgobierno @lamontanita-caqueta.gov.co" <secgobierno@lamontanita-caqueta.gov.co>
fecha: 18 jul 2025, 11:55 a.m.
asunto: Re: DECRETO - REINCORPORADOS
enviado por: gmail.com

1. Conformi
 - El c
 - Inc
 - Se

:294 de 2023,
ategicas del PI
ocal.

2. **Aspectos Positivos**
 - **Ampliación de funciones** de la Mesa en relación con el PRI y el SNR.

CUMPLIMIENTO

Con la presentación de este informe, manifiesto que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones en los términos del Contrato y tiempos de cronograma de ejecución del proyecto.

Faiber Eduardo Vasquez Velásquez
Abogado
Especialista en Contratación Estatal
T.P 321.743 Del C.S.J

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

He presentado la documentación requerida a la secretaria General y de Gobierno, en cabeza del Supervisor del mismo sin objeción alguna. Asimismo, adjunto fotocopias de las Planillas Detalle Autoliquidación Aportes; pago efectuado para Pensión, Salud y ARP correspondientes al mes de ejecución del contrato.

VALORES

El respeto, el compromiso y el esfuerzo en la ejecución del presente contrato, se han materializado en las actuaciones que llevan a cumplir con el mismo.

CONSTREÑIMIENTO

No se han presentado amenazas o peticiones fuera de la ley, que impidan cumplir con lujo de detalles con el contrato

OBSERVACIONES

No hay observaciones.

De este modo estoy dando cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones como Contratista, para sus comentarios, sugerencias y aprobación.

Atentamente,

FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
C.C No. 1.117.527.284 de Florencia

Calle 12 # 13-35 oficina 202 B/ centro de Florencia Caquetá-teléfono 318 516 1284
correo electrónico: faedvava@hotmail.com

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-1117527284
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2025-07-30
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1117527284
NOMBRE EMPLEADO	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	34004300
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2025-07
PERIODO SALUD	2025-07
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1841201
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
			Afiliado	Aportante				
30	0,1600000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
				Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	0,1250000	$ 225.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	0,0052200	$ 9.400	800095770

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar		Sena		ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	Tarifa	Cot.Oblogatoria	Tarifa	Cot.Oblogatoria	Tarifa	Cot.Oblogatoria	Tarifa	Cotización	Tarifa	Cot.Oblogatoria
0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 288.000	$ 225.000	$ 9.400	$ 0	$ 522.400

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR RENTAS DE TRABAJO

EMPRESA DE EJEMPLO	Mes	Julio de 2025
FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ	Número de meses del cálculo	1
CC.1,117,527,284	Valor UVT 2025	49.799

Conceptos	Datos	Depuración
Total pagos en el mes	-	
1 Valor del ingreso por rentas de trabajo	4.500.000	4.500.000
Total Ingresos mes	**4.500.000**	**4.500.000**
Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)		
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	288.000	288.000
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)		
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	225.000	225.000
Aportes a ARL	9.400	9.400
Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional		**522.400**
Subtotal (A)		**3.977.600**
2 **Menos rentas exentas**		
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	
Total rentas exentas	**-**	**-**
Subtotal (B)		**3.977.600**
3 **Menos deducciones**		
Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	-
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
	-	-
Total deducciones		**-**
Subtotal (C)		**3.977.600**
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		**994.400**
Límite del 40% sobre ingresos netos y hasta 1.340 UVT		**994.400**
Base gravable (ver tabla)		**2.983.200**
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)	0,00%	$ -

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
Parágrafo 2 Art. 383 ET
Modificado Ley 2277 de 2022



La Montañita- Caquetá, 03 de agosto de 2025

CERTIFICACION

PARAGRAFO 2 ART.383 ESTATUTO TRIBUTARIO

Señores
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT No. 800.095.770-2
La Montañita- Caquetá

REFERENCIA: Certificación Parágrafo 2 Art. 383 del Estatuto Tributario.

Respetados Señores;

En atención al asunto de la referencia, atentamente informo que NO he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a mi actividad como profesional en derecho – asesor contractual, y en la cual presto mis servicios a su Municipio.

Cordialmente,

FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
C.C. No. 1.117.527.284. de Florencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ Y FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ

CONTRATO No:	114-CDPP-2025
CONTRATISTA:	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ Identificación: C.C. No. 1.117.527.284 de Florencia Dirección: Calle 12 No. 13-35 centro Florencia. Teléfono: 318 5161284 Correo electrónico: faedvava@gmail.com
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORÍA ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE.
PLAZO:	CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025.
PROCESO SECOP II No.	085-CDPP-2025

Entre los suscritos a saber, **FEDERICO ALVIZ TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.832.701 expedida en Jamundí, quien obra en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de dicha entidad territorial para el período constitucional 2024 – 2027, según Acta de Posesión de fecha del 29 de Diciembre del 2023 de la Notaria Única de la Montañita, debidamente facultado para contratar, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.527.284 de Florencia, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el marco constitucional y legal previsto en la Norma Superior consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, preceptos que constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. **2.** Que el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. **3.** Que debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. **4.** Que el Municipio de La Montañita – Caquetá requiere contratar las diferentes obras, bienes y servicios; para lo cual es necesario contar con Persona natural Título Profesional de abogado con experiencia Profesional no inferior a dos (02) años en el sector público y/o privado, con el propósito de hacer eficiente la prestación del servicio. **5.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Contratante está direccionada a lograr solución a sus objetivos rectores de carácter constitucional, legal y social; en aras del goce de los derechos de la población montañitense, por lo tanto, se hace necesario contar con personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Que, para el cumplimiento de sus objetivos, es requerimiento esencial que la Entidad Territorial cuente con el recurso humano que sea profesional y cuyo perfil se circunscriba al tema de asesoría administrativa al municipio de la Montañita, departamento del Caquetá, y con ello suplir de forma ágil dichos servicios de manera que no se paralice la gestión de la Administración Municipal, tarea ésta que se puede desarrollar por medio de personal adecuado e idóneo. **8.** Que el Municipio de La Montañita – Caquetá, a través de la secretaria general y de Gobierno desarrolló los respectivos estudios, documentos y actuaciones previas. **9.** Que la modalidad de selección de Contratación Directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. **10.** Que el proceso de contratación se encuentra inmerso en el plan anual de adquisiciones de la presente anualidad para su posterior publicación en el portal de contratación SECOP II, como lo indica la norma. **11.** Que en estos términos y de conformidad con lo establecido en el Literal h) del Numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó oferta a **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ,** de forma que una vez presentada su propuesta fue aprobada por EL MUNICIPIO, procediéndose a celebrar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO. - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORÍA ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - a. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de la contratista:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar jurídicamente al despacho del alcalde, así como cada una de las secretarias del municipio de Montañita – Caquetá, con observancia y cumplimiento de la constitución y la ley en materia administrativa de acuerdo con los requerimientos que se le hagan.
2. Resolver, según su criterio profesional, las consultas jurídicas-administrativas que le sean formuladas por la Administración Municipal.
3. Coordinar la proyección de las contestaciones y trámite de las acciones de Tutela, derechos de petición o similares que interpongan a la administración municipal o donde esta sea una de las partes.
4. Asesorar en los distintos comités que tenga activos o haga parte la administración Municipal.

•57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

5. Asesorar y apoyar en el análisis de las quejas, con destino las Oficinas de Control Disciplinario Interno de otras entidades del Estado y a la Procuraduría General de la Nación, cuando concurra cualquier factor que determine su no competencia.
6. Asesorar y apoyar en la remisión de la información oportuna a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos.
7. Asesorar y apoyar en la remisión de la información sobre los procesos disciplinarios, sanciones y/o absoluciones que se apliquen a los servidores públicos de la administración municipal a las autoridades administrativas pertinentes para la aplicación de las determinaciones correspondientes.
8. Apoyar y asesorar en el trámite de instrucción de los procesos disciplinarios que adelanta la entidad, que se lleven a cabo contra servidores y ex servidores públicos de la alcaldía, en segunda instancia.
9. Apoyar en el seguimiento de la gestión documental, revisión y asesoría de actos administrativos, y demás documentos equivalentes a procesos y procedimientos del despacho alcalde y demás secretarias de la entidad estatal, realizando una hoja de control de los Actos Administrativos y proyectos de acuerdo; con el fin de facilitar la consulta y búsqueda de la información creando un formato de expediente digital.
10. Revisar todos los actos administrativos, suscritos por el Despacho del Alcalde Municipal en cumplimiento y adopción de la constitución y la ley en materia administrativa.
11. Revisar y emitir conceptos sobre actuaciones y trámites administrativos cuando se le requiera para resolver asuntos propios del área administrativa del municipio, dando respuesta oportuna.
12. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedad que se dé dentro del marco del cumplimiento de sus actividades objeto del contrato;
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
14. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para la adecuada prestación del servicio
15. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
d) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la entidad.
e) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
f) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

g) Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
h) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
i) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial.

b. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1) Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información documental y el apoyo logístico que se requiera para el desarrollo de su prestación; incluyendo el pago del transporte cuando sea necesario trasladarse a otros Municipios y/o Departamentos a realizar actividades del interés de la Administración Municipal relacionadas con el objeto del contrato, debidamente autorizadas por el Alcalde o quien haga sus veces y acreditadas por EL CONTRATISTA, pago que será cancelado previa cuenta de cobro y verificación por parte del Supervisor.
2) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6) Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y la correcta ejecución del contrato.
9) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor total del contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE.** El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: CINCO (05) PAGOS por productos, cada uno por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE**, desembolsable dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y la certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto, una vez

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2025.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN. - El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán con autonomía del contratista siempre y cuando cumpla con las obligaciones plasmadas en el contrato, y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.

CLÁUSULA SEXTA – RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos aprobado para el presente Período Fiscal, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 352 DEL 04 DE JULIO DE 2025	
SECTOR	1 – Gastos de Funcionamiento
ARTICULO	2.1.2.02.02.009 - Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
FUENTE	1.2.4.3.04 – SGP – Propósito general libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6.
PROGRAMA	-
PRODUCTO	-
BPIN	-
VALOR	$24.750.000

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección es quien cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Supervisión estará a cargo a través del funcionario que el Ordenador del Gasto delegue y quien será el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: **1.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del CONTRATISTA. **3.** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **7.** Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, esta autoriza expresamente mediante el presente contrato al MUNICIPIO para que a través de acto administrativo motivado imponga en calidad de multas, sanciones diarias sucesivas equivalentes al Uno por Ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen del Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PROCEDIMIENTO PARA SU COBRO.- Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o del CONTRATISTA, deberá pagar la parte incumplida, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, mismo que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor ni que pueda ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria proceden los recursos de ley, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las

•57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

circunstancias previstas en el Inciso Último del Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la Caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS. - En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de La Montañita – Caquetá, NO EXIGIRÁ garantía para el presente proceso contractual, toda vez que los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN. - EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONTRATOS ADICIONALES. - Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2º. del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y se haya efectuado el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - Cuando surjan motivos posteriores a la suscripción del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - Para la liquidación tanto bilateral como unilateral, se atenderán las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. **3.** Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES. - Con las firmas de las partes se entiende por legalizado y perfeccionado el presente contrato; -Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal; 2. Suscripción del acta de inicio. - Para el primer pago estipulado en el presente contrato, se realizará el descuento de estampillas municipales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen, y en último caso, por la vía jurisdiccional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, al presente contrato le es aplicable lo que establece la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA –APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. - EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por ella, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. Además, se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a.** La propuesta presentada por la Oferente; **b.** El Estudio Previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

VIGÉSIMA SEXTA – CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION. - Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control

•57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los Procesos Precontractuales, Contractuales y Postcontractuales que en su curso lleven a cabo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato que resultare, se ha determinado, para todos los efectos, que el domicilio contractual es el municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO,
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

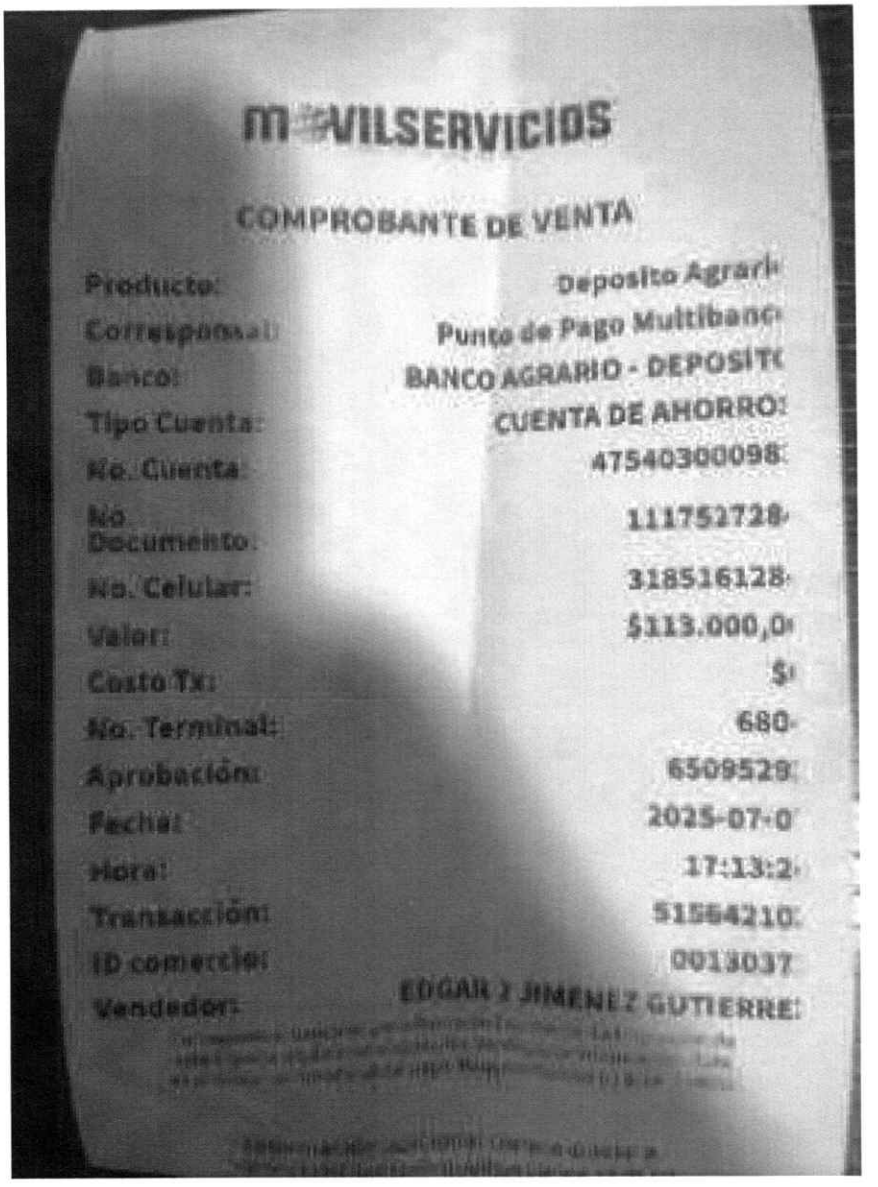
Revisó
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Contractual

Proyectó
MARLA YURANY VÁSQUEZ ALMARIO
Apoyo Jurídico de Contratación

POR EL CONTRATISTA,
FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
C.C. No. 1.117.527.284 de Florencia

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II.

•57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal



MOVILSERVICIOS

COMPROBANTE DE VENTA

Producto:	Deposito Agrari
Corresponsal:	Punto de Pago Multibanc
Banco:	BANCO AGRARIO - DEPOSITC
Tipo Cuenta:	CUENTA DE AHORRO:
No. Cuenta:	47540300098
No Documento:	111752728
No. Celular:	318516128
Valor:	$113.000,0
Costo Tx:	$
No. Terminal:	680
Aprobación:	6509529
Fecha:	2025-07-0
Hora:	17:13:2
Transacción:	51564210
ID comercio:	0013037
Vendedor:	EDGAR J JIMENEZ GUTIERRE

Gmail

CONTRATACIÓN LA MONTAÑITA <contratos@lamontanita-caqueta.gov.co>

SOLICITUD RP CONTRATO 114-CDPP-2025

2 mensajes

CONTRATOS <contratos@lamontanita-caqueta.gov.co> 7 de julio de 2025, 18:44
Para: PRESUPUESTOMONTANITA <presupuestomontanita@gmail.com>, "Hacienda @lamontanita-caqueta.gov.co" <hacienda@lamontanita-caqueta.gov.co>

Cordial saludo, por favor solicito registro presupuestal al contrato 114-CDPP-2025, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES ASESORIA ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** a nombre de **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ,** identificado C.C. No. **1.117.527.284 de Florencia**, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE.** con fecha de **07/07/2025**

DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico Administrativo
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA - CAQUETA
Contacto: 312 434 9068

3 adjuntos

- **3. CDP.pdf** 518K
- **14. contrato.pdf** 3267K
- **11. documentos.pdf** 20144K

PRESUPUESTOMONTANITA <presupuestomontanita@gmail.com> 8 de julio de 2025, 7:32
Para: CONTRATOS <contratos@lamontanita-caqueta.gov.co>

Buenos días RP 1060
[El texto citado está oculto]

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

800095770

REGISTRO PRESUPUESTAL No.1060

Fecha Expedición:	7/07/2025		
Tipo Presupuesto:	1 - ALCALDIA MUNICIPAL	**Vigencia:**	2025
Nombre Tercero:	**FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ**	**NIT:**	**1117527284**
Contrato No.:	114-CDPP-2025	**Fecha Contrato:**	7/07/2025
Fecha Ejecución:	7/07/2025	**Tipo Contrato:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICI
Forma Contratación:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Plazo días:**	30
Doc Padre:	CDP	**Consecutivo:**	352
Concepto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.		

CODIGO	NOMBRE	SECTOR	FUENTE	IND PRODUCTO	COD BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	-		22.500.000,00
			TOTAL			**22.500.000,00**

Valor en Letras: **VeintiDos Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE**

LEONEL FIGUEROA VEGA
Elaborado por

F49-ACTA DE INICIO	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 del 28/12/2020

Contrato No.	114	Fecha de Acta	07 de julio de 2025	Contratista	FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				

Modalidad de selección	DIRECTA	Causal y/o Normatividad	Artículo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORÍA ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		

Fecha de suscripción del contrato	Siete (07) de julio de 2025				
Plazo del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.				
Valor del contrato	**VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE**				
Fecha de expedición póliza	N/A	Periodo amparado	N/A	Valor asegurado	N/A
Fecha de aprobación póliza	**N/A**				

En la Oficina de la Secretario General y de Gobierno de la alcaldía de la Montañita, en el departamento del Caquetá, se reunieron: **MARIO ALBERTO PAJOY TORRES** en su condición de SUPERVISOR y **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.527.284 de Florencia, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula N° (4) Cuarta del contrato de la referencia, su plazo se pactó desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025; el cual comienza a contar a partir de la legalización y suscripción de la presente acta de inicio, por lo que es necesario dar comienzo al plazo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, a partir del día siete (07) del mes de julio del año 2025.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

F49-ACTA DE INICIO	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 459 del 28/12/2020

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Municipio de La Montañita, Caquetá",

Se firma en el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, el día siete (07) de julio de 2025.

POR EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA		
Nombre: MARIO ALBERTO PAJOY TORRES	**Nombre: FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ**		
Supervisor	**Tipo de documento**	C.C	1.117.527.284 de Florencia
		NIT	N/A

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal